

México, D.F. a 2 de junio de dos mil ocho.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Carlos Hans Valadez Martínez, Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía, en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía, representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se procede al estudio y análisis del informe de respuesta de la Unidad Administrativa: Dirección General de Electricidad-----

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de mayo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la solicitud de información 1811100005108, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

*"DATOS SOBRE EL NUMERO DE COMUNIDADES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE CUENTAN CON SISTEMA DE CELDAS SOLARES, ASI COMO SUS NOMBRES Y EN QUE SE APROVECHA ESTE SISTEMA" -----*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el procedimiento PR-DGAOS-08, la Unidad de Enlace de la Comisión, remitió la solicitud que nos ocupa a la Dirección General de Electricidad, a fin de que comunicara si contaba con la información, así como la manera en que se encontraba disponible. -----

**TERCERO.-** Con fecha siete de los corrientes la Dirección General de Electricidad, mediante oficio DGE/0044/2008, informó lo siguiente: -----

*"Con el fin de atender la solicitud de información en comento, la Dirección General de Electricidad informa lo siguiente:*

Horacio1750, Los Morales Polanco, México, D.F. 11510  
T. +52(55)5283-1563, +52(55)5283-1597, F. +52(55)3968-8030

Página 1 de 3

www.cre.gob.mx

*Con respecto a la información solicitada se hace de su conocimiento que, [a la fecha, no existe evidencia o registro en los archivos de las Comisión Reguladora de Energía de proyectos referentes a celdas solares. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le recomienda presentar, en lo conducente, su solicitud de información a la Comisión Nacional Para el Ahorro de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad.]--*

-----

Abundando sobre lo antes dicho, la Dirección General de Electricidad remitió a la Unidad de Enlace el oficio DGE/052/2008, de fecha 29 de mayo del presente año, en alcance al oficio arriba referido, mediante el cual manifestó lo que sigue:-----

*"En alcance a mi oficio DGE/0044/2008 de fecha 16 de mayo del presente año, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión, de proyectos referentes a celdas solares, confirmando que no existe dicha información en esta unidad administrativa y por lo tanto, ratifico mi respuesta presentada en el oficio de referencia."-----*

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Con base en el informe de respuesta proporcionada por la Dirección General de Electricidad de esta Comisión y después de haber efectuado la revisión de la misma y hechos sus comentarios, los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información relacionada con el Resultando PRIMERO de esta resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, considera procedente resolver y así: -----

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su



Reglamento, procede confirmar la inexistencia de la información solicitada que se relaciona en el Resultando PRIMERO de esta resolución, lo anterior con base en el Resultando TERCERO del presente instrumento jurídico.-----

**SEGUNDO.-** Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica: -----

[http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co\\_bin\\_passthrough.asp?coNodes=416031&coMedialD=0000319232](http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMedialD=0000319232) .-----

**Notifíquese.** -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Servidores Públicos Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía. -----

**Carlos Hans Valadez Martínez**  
Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía, en el Comité de Información

**Efraín Cruz Morales**  
Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía, representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información

**Eduardo Urdiales Méndez**  
Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía